



Proceso: Registro Nacional Forestal

Procedimiento para inactivación y activación de registros

Código: RF-PR-018

Versión: 2

Número de páginas: 4

Revisó	Revisó	Aprobó
Ing. Nery David Sandoval Díaz Director de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional	Ing. Jessica Victoria Morales Salazar Jefa de Gestión de Calidad	Ing. Bruno Enrique Arias Rivas Gerente

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	1 de 4

## I. OBJETIVO

Describir los pasos para inactivación y activación de registros de actividades técnicas y económicas en materia forestal, en el Registro Nacional Forestal.

## II. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las actividades técnicas y económicas inscritas ante el Registro Nacional Forestal.

## III. RESPONSABLE

- Registrador(a) Nacional Forestal
- Director(a) de Planificación, Evaluación y Seguimiento Institucional

## IV. NORMATIVA APLICABLE VIGENTE

- Ley forestal Decreto 101-96, Artículo 88.
- Reglamento de la Ley Forestal Resolución J.D.01.43.2005, Artículo 64.
- Reglamento del Registro Nacional Forestal, Resolución JD.01.19.2023. Artículos 10 y 21.
- Reglamento para la fiscalización de empresas forestales, Resolución JD.01.42.2023. Artículo 29.
- Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, Resolución JD.03.05.2020. Artículo 21.

## V. TÉRMINOS, SIGLAS Y DEFINICIONES

Término/Siglas	Definición
Activo	Estado que adquiere la persona individual o jurídica, que le faculta para ejercer las actividades técnicas y económicas en materia forestal para la que fue inscrita en el Registro Nacional Forestal.
Inactivo	Estado que adquiere la persona individual o jurídica, que le suspende la facultad para ejercer las actividades técnicas y económicas en materia forestal para la que fue inscrita en el Registro Nacional Forestal.
RNF	Registro Nacional Forestal.

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	2 de 4

SERNAF	Sistema Electrónico del Registro Nacional Forestal.
--------	---


## VI. CONTENIDO

### 1. NORMAS

- a) Las resoluciones de inactivación y activación se trabajan fuera del SERNAF.
- b) Las anotaciones y el cambio de estado de los registros los realiza el Registrador(a) Nacional Forestal.
- c) La inactivación de registros por vencimiento de vigencia se realiza de oficio en el SERNAF.
- d) Los registros inactivos recuperan su condición de activo mediante resolución administrativa.
- e) Las resoluciones judiciales para la inactivación y activación de los registros deben ser enviadas vía correo electrónico al Registrador(a) Nacional Forestal para las anotaciones correspondientes.
- f) Los registros inactivos por órdenes judiciales recuperan su condición de activo mediante orden de juez.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1	Técnico(a) Forestal	Emite informe técnico de inactivación del registro, describiendo el motivo de la causal según el Reglamento del RNF vigente y traslada el expediente al Director(a) Subregional.  El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.	RF-RE-119
2	Director(a) Subregional	Recibe el expediente conteniendo informe técnico de inactivación del registro, procede de la siguiente manera:  Si las causales descritas en el informe técnico son válidas, emite resolución de inactivación.  Si las causales descritas en el informe técnico no son válidas o cuando exista resolución a recurso de revocatoria favorable al opositor, emite resolución administrativa de finalización del procedimiento.  Traslada el documento emitido a Secretaria(o)	RF-RE-120 RF-RE-135

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	3 de 4

		Subregional. El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.	
3	Secretaria(o) Subregional	<p>Recibe documentos:</p> <p>Notifica la resolución de inactivación al usuario, si en un plazo de cinco (5) días hábiles no existe oposición, traslada la resolución al Registrador(a) Nacional Forestal. Continúa paso 4.</p> <p>Si existe oposición (recurso de revocatoria) se suspende el procedimiento hasta que el órgano superior resuelva el recurso planteado.</p> <p>Si lo resuelto es favorable al opositor, traslada resolución notificada a Director(a) Subregional. <b>Regresa a paso 2.</b></p> <p>Si lo resuelto al recurso de revocatoria no es favorable al opositor, <b>continua paso 4.</b></p>	
4	Registrador(a) Nacional Forestal	<p>Recibe resolución de inactivación de registro, la adjunta al SERNAF y realiza la inactivación del registro.</p> <p>Emite oficio de conocimiento de inactivación de registro, lo escanea y envía copia digital a Director(a) Subregional para su resguardo en el expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles. <b>Fin del procedimiento.</b></p>	RF-RE-136
5	Director(a) Subregional	<p>Al cumplirse el plazo y/o solventadas las causales de la inactivación, mediante resolución administrativa, resuelve la activación del registro y traslada el expediente a Secretaria(o) Subregional.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de cinco (5) días hábiles.</p>	RF-RE-137

	Procedimiento para inactivación y activación de registros	Código	RF-PR-018
		Versión	2
	Proceso: Registro Nacional Forestal	Fecha	Mayo 2026
		Página	4 de 4

6	Secretaria(o) Subregional	<p>Recibe documentos, notifica resolución de activación y la envía a Registrador(a) Nacional Forestal.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	
7	Registrador(a) Nacional Forestal	<p>Recibe resolución de activación de registro, la adjunta al SERNAF y realiza la inactivación del registro y la anotación de la resolución.</p> <p>Emite oficio de conocimiento de activación de registro, lo escanea y envía copia digital a Director(a) Subregional para su resguardo en el expediente físico.</p> <p>El tiempo máximo para esta actividad es de dos (2) días hábiles.</p>	RF-RE-138
<b>Fin del procedimiento</b>			

## VII. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) RF-RE-119 Informe técnico de inactivación de registro.
- b) RF-RE-120 Resolución de inactivación de registro.
- c) RF-RE-135 Resolución de finalización del procedimiento de inactivación de registro.
- d) RF-RE-136 Oficio de conocimiento de inactivación de registro.
- e) RF-RE-137 Resolución de activación de registro.
- f) RF-RE-138 Oficio de conocimiento de activación de registro.

## VIII. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión actualizada	Descripción del cambio	Fecha de aprobación del cambio
1	Actualización de puestos de responsables de acuerdo al manual de perfiles y descripción de puestos aprobado	Mayo 2026